

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA BAZFEX CÍA. LTDA., CELEBRADA EL 23 DE ABRIL DEL 2018**

En la ciudad de Quito, el día de hoy 27 de marzo de 2018, a las 09h00, en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. NNUU entre Iñaquito y Nuñez de Vela de esta ciudad de Quito, en presencia de la totalidad del capital social de la compañía representado por:

- Señor **EDUARDO ALBERTO FELIX ABARCA**, por sus propios derechos, propietario de 98.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, correspondiéndole 98.000 votos;
- Señor **PABLO EMILIO BAZURTO CASIERRA**, por sus propios derechos, propietaria de 31.000,00 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, correspondiéndole 31.000,00 votos; y,
- Señor **CHRISTIAN DANIEL BASURTO CASIERRA**, por sus propios derechos, propietaria de 31.000,00 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, correspondiéndole 31.000 votos.

Quienes aceptan la celebración de esta Junta General Universal Ordinaria de Socios conforme lo dispone el Estatuto y la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer y aprobar el informe presentado por el Presidente Ejecutivo sobre su administración durante el año 2017 y dictar la resolución correspondiente;
- 2.- Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, así como el estado de flujo de Efectivo, el de cambio de patrimonio y las notas a los estados Financieros del año 2017, emitidos conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF;
- 3.- Conocer y resolver sobre el destino de las utilidades del ejercicio económico 2017;
- 4.- Aprobar y autorizar el endeudamiento de la compañía para nuevos proyectos
- 5.- Aprobar el Aumento de Capital de la compañía y Reforma de estatutos.
- 6.- Autorizar al Presidente Ejecutivo a transferir bienes muebles e inmuebles de la compañía.

7. Conocer y Aprobar la transformación de la compañía BAZFEX de Compañía Limitada a Sociedad Anónima y Reforma del estatuto de la compañía en función de la nueva forma societaria adoptada.

Aceptado el Orden del Día por los socios, se declara instalada la sesión y se resuelve que ésta se celebre bajo la Presidencia del señor Eduardo Alberto Felix Abarca y actúa como Secretaria la Gerente Ana Lilian Bazurto Casierra, con voz pero sin voto y quienes estando presentes aceptan dicha designación.

Previo a instalar la sesión, el Presidente de la junta constata el quórum reglamentario para proceder a iniciar la sesión de la Junta General Ordinaria y Universal de Socios.

La Secretaria certifica que se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social, con lo cual se declara instalada la sesión y el señor Presidente pone en consideración de los asistentes el siguiente Orden del Día, el cual se resuelve de la siguiente manera:

1.- Conocer y aprobar el informe presentado por el Presidente Ejecutivo sobre su administración durante el año 2017 y dictar la resolución correspondiente.

Leído que fue el informe del señor Presidente Ejecutivo de la compañía correspondiente a su administración durante el ejercicio económico 2017, éste es aprobado por unanimidad.

2.- Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, así como el estado de flujo de Efectivo, el de cambio de patrimonio y las notas a los estados Financieros del año 2017, emitidos conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Se pone a consideración de la Junta General Ordinaria y Universal el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, así como el estado de flujo de Efectivo, el de cambio de patrimonio y las notas a los estados Financieros correspondientes al ejercicio económico 2017, los mismos que se aprueban sin observación alguna por unanimidad, de acuerdo al detalle y cantidades a los que se hace referencia.

3.- Conocer y resolver sobre el destino de las utilidades del ejercicio económico 2017.

En este punto el Presidente de la Junta General Ordinaria Universal de Socios somete a consideración de la misma el destino de la utilidad líquida, después de los descuentos de impuestos asciende a la suma de US\$ de 31.192,87 Dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General Ordinaria y Universal resuelve incrementar la Reserva legal en un 10% por el valor de 3.119,28 Dólares de los Estados Unidos de América. En este sentido

la utilidad líquida de \$ 28.073,59 Dólares de los Estados Unidos de América por decisión unánime de los socios es dirigida a la cuenta resultados acumulados de ejercicios anteriores.

Para tal efecto, los socios renuncian al derecho que les confiere la disposición contenida en el penúltimo inciso del artículo 297 de la Ley de Compañías.

4.- Aprobar y autorizar el endeudamiento de la compañía para nuevos proyectos

La compañía al estar en un momento de inversiones y apertura de nuevos negocios, nuevos locales y nuevas plazas necesita un flujo continuo de recursos, por lo cual se autoriza a que el Presidente Ejecutivo contrate y celebre todos los contratos y créditos que se requieran para la normal operación de la sociedad, con las condiciones y personas naturales y jurídicas que se requieran, pudiendo negociar los plazos y montos a su discreción.

Al final de cada ejercicio económico deberá hacer constar estos créditos en los informes de gestiones y en los balances de la compañía.

5.- Aprobar el Aumento de Capital de la compañía y Reforma de estatutos.

El presidente de la compañía, pone a consideración de la Junta de Socios la necesidad de realizar el aumento dentro del capital de la compañía por el valor de DOSCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 220.000,00), todo ello con el objeto de apoyar y financiar los nuevos proyectos de la empresa y darle fortaleza patrimonial dar a la compañía, el cual será realizado en numerario por parte de los socios de la compañía, y en compensación de acreencias parcialmente por parte del socio Eduardo Felix Abarca.

A continuación eleva su propuesta a moción, y la somete a consideración de los socios presentes.

La Junta decide por unanimidad aceptar la moción y aprueba realizar el aumento de capital de la compañía mediante pago en numerario por el valor de DOSCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 220.000,00), y al efecto emitir nuevas participaciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1,00 cada una.

Los señores Pablo Emilio Bazurto Casierra y Christian Daniel Basurto Casierra, en este acto y respecto del aumento de capital resuelto, al no contar con la liquidez suficiente expresamente declaran renunciar al ejercicio de su derecho de suscripción preferente de participaciones, razón por la cual y de así decidirlo, el socio de la compañía Eduardo Alberto Felix Abarca, tendrá derecho a suscribir el aumento de capital aprobado, lo cual es

la utilidad líquida de \$ 28.073,59 Dólares de los Estados Unidos de América por decisión unánime de los socios es dirigida a la cuenta resultados acumulados de ejercicios anteriores.

Para tal efecto, los socios renuncian al derecho que les confiere la disposición contenida en el penúltimo inciso del artículo 297 de la Ley de Compañías.

4.- Aprobar y autorizar el endeudamiento de la compañía para nuevos proyectos

La compañía al estar en un momento de inversiones y apertura de nuevos negocios, nuevos locales y nuevas plazas necesita un flujo continuo de recursos, por lo cual se autoriza a que el Presidente Ejecutivo contrate y celebre todos los contratos y créditos que se requieran para la normal operación de la sociedad, con las condiciones y personas naturales y jurídicas que se requieran, pudiendo negociar los plazos y montos a su discreción.

Al final de cada ejercicio económico deberá hacer constar estos créditos en los informes de gestiones y en los balances de la compañía.

5.- Aprobar el Aumento de Capital de la compañía y Reforma de estatutos.

El presidente de la compañía, pone a consideración de la Junta de Socios la necesidad de realizar el aumento dentro del capital de la compañía por el valor de DOSCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 220.000,00), todo ello con el objeto de apoyar y financiar los nuevos proyectos de la empresa y darle fortaleza patrimonial dar a la compañía, el cual será realizado en numerario por parte de los socios de la compañía, y en compensación de acreencias parcialmente por parte del socio Eduardo Felix Abarca.

A continuación eleva su propuesta a moción, y la somete a consideración de los socios presentes.

La Junta decide por unanimidad aceptar la moción y aprueba realizar el aumento de capital de la compañía mediante pago en numerario por el valor de DOSCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 220.000,00), y al efecto emitir nuevas participaciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1,00 cada una.

Los señores Pablo Emilio Bazurto Casierra y Christian Daniel Basurto Casierra, en este acto y respecto del aumento de capital resuelto, al no contar con la liquidez suficiente expresamente declaran renunciar al ejercicio de su derecho de suscripción preferente de participaciones, razón por la cual y de así decidirlo, el socio de la compañía Eduardo Alberto Felix Abarca, tendrá derecho a suscribir el aumento de capital aprobado, lo cual es

6.- Autorizar al Presidente Ejecutivo a transferir bienes muebles e inmuebles de la compañía.

La secretaria Ad-Hoc, somete a consideración de la junta de socios la necesidad de autorizar al Presidente Ejecutivo a dar en venta, permuta, hipotecar, entregar en dación en pago, gravar o enajenar en cualquier forma los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la compañía con el fin de que el Presidente Ejecutivo tenga disposición sobre los mencionados bienes y realice una administración plena que coadyuve a la consecución del objeto social de la compañía.

La junta de socios luego del análisis correspondiente, por unanimidad resuelve AUTORIZAR al Presidente Ejecutivo de la compañía a dar en venta, permuta, hipotecar, entregar en dación en pago, gravar o enajenar en cualquier forma los bienes muebles e inmueble de propiedad de la compañías; y en general a transferir dichos bienes de propiedad de la compañía, así como también queda autorizado para realizar todos los trámites correspondientes a fin de transferir dichos bienes de propiedad de la compañía.

7. Conocer y Aprobar la transformación de la compañía BAZFEX de Compañía Limitada a Sociedad Anónima y Reforma del estatuto de la compañía en función de la nueva forma societaria adoptada.

El señor presidente pone en conocimiento de los socios que en virtud del crecimiento comercial de la compañía, se requiere la posibilidad de nuevas formas de financiamiento y una posible salida a futuro a mercado de valores y poder prepararse de mejor manera para el futuro de la empresa, para cuyo fin, requieren un cambio en el tipo y forma societaria de la compañía, pasando de Compañía Limitada a Sociedad Anónima, expresando a los socios que es necesario el consentimiento unánime de estos, conforme a los dispuesto en el art. 331 de la Ley de Compañías, para lo cual somete a consideración de los socios que la compañía BAZFEX se transforme a sociedad anónima.

Luego de las deliberaciones, con el voto favorable de la totalidad de los socios es decir de forma unánime los socios de la compañía, resuelven transformar a la misma a SOCIEDAD ANÓNIMA, a la que en el futuro tendrá la denominación de "BAZFEX S.A.", así como se reforme el estatuto social de la compañía, acorde a la nueva forma societaria adoptada, el mismo quedara plenamente reformado en el futuro, y en unidad de acto con el aumento de capital aprobado por este instrumento y teniendo el siguiente estatuto codificado, que se transcribe a continuación:

"ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BAZFEX S.A.

CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, MEDIOS, PLAZO Y DURACIÓN, DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- LA DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA QUE SE CONSTITUYE ES **BAZFEX S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA ES EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y SU NACIONALIDAD ES ECUATORIANA. POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRÁ ESTABLECER AGENCIAS, SUCURSALES O CORRESPONSALÍAS DENTRO Y FUERA DEL PAÍS.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL Y MEDIOS PARA CONSEGUIRLO.- UNO.- LA SOCIEDAD SE DEDICARA A TODO LO RELACIONADO CON ALIMENTOS Y EN ESE SENTIDO ESPECÍFICAMENTE A: **A)** EL DESARROLLO, LA PREPARACIÓN, MEZCLA Y ELABORACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE ALIMENTOS, Y LA COMERCIALIZACIÓN DE ESTOS ALIMENTOS EN AUTOSERVICIOS, RESTAURANTES, BARES, CAFETERÍAS, Y POR CUALQUIER CANAL DE VENTA SEA PROPIO O DE TERCEROS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; **B)** EL DESARROLLO, EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE RESTAURANTES, CAFETERÍAS, BARES Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCCIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS O DE ESPARCIMIENTO; **C)** COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS PROCESADOS Y NO PROCESADOS, ELABORADOS Y SEMIELABORADOS O ENVASADOS, PARA OFRECER ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIO A TODO TIPO DE CLIENTES SEAN NACIONALES O EXTRANJEROS; **D)** PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS DE BAR Y RESTAURANTES, TALES COMO LO RELACIONADO CON LA GASTRONOMÍA, REPOSTERÍA Y BANQUETES, INCLUYENDO VENTA DE COMIDAS SERVIDAS Y EMPACADAS NACIONALES E INTERNACIONALES, VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS POR BOTELLA Y POR COPAS NACIONALES E IMPORTADAS, VENTA DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES, REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS, COMO POR EJEMPLO: FIESTA DE CUMPLEAÑOS, MATRIMONIOS, DESPEDIDAS DE SOLTEROS, GRADUACIONES, BAUTIZOS, ETC.; ASÍ COMO TAMBIÉN PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN VIVO; **E)** PRESTACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS, BARES Y SIMILARES COMO DIVERSIÓN, ANIMACIÓN Y ENTRETENIMIENTO. NO OBSTANTE LO DETERMINADO EN LITERALES PRECEDENTES, LA COMPAÑÍA PODRÁ COMERCIALIZAR CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO DE CONSUMO HUMANO SEA CRUDO O ELABORADO; LA COMPAÑÍA NO REALIZARA PROVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALIMENTACIÓN PREVISTOS EN EL MANDATO CONSTITUYENTE NÚMERO OCHO; **F)** BRINDAR SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO, CON O SIN ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS BÁSICOS; **G)** ORGANIZACIÓN DE VIAJES, VISITAS Y TRASLADO DE TURISTAS, MEDIANTE MODALIDADES DE TURISMO CULTURAL Y/O PATRIMONIAL ETNOTURISMO, TURISMO DE AVENTURA Y DEPORTIVO, ECOTURISMO, TURISMO RURAL, TURISMO EDUCATIVO-CIENTÍFICO Y OTROS TIPOS DE OPERACIONES O MODALIDAD QUE SEAN ACEPTADOS POR EL MINISTERIO DE TURISMO; **H)** ORGANIZACIÓN Y/O ASESORÍA, TOTAL O PARCIAL, PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS, CONGRESOS, CONVENCIONES, FERIAS, SEMINARIOS, EXCLUYÉNDOSE LOS CURSOS DE NIVEL SUPERIOR; Y REUNIONES SIMILARES, EN SUS ETAPAS DE GERENCIAMIENTO, PLANEACIÓN PROMOCIÓN, Y REALIZACIÓN; **I)** CONSTRUIR Y OPERAR LOCALES Y OTORGAR, PRESENTACIONES Y SUCURSALES, TANTO EN EL ECUADOR COMO EN EL EXTRANJERO DE SUS LOCALES; **J)** COMERCIALIZAR, ADQUIRIR Y OTORGAR FRANQUICIAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y PRODUCCIÓN DE SUS PRODUCTOS Y MARCAS DENTRO DEL TERRITORIO ECUATORIANO Y EN CUALQUIER PAÍS

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DETERMINADOS POR LA LEY Y EL PRESENTE ESTATUTO.

CAPITULO QUINTO: DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCES, RESERVAS Y BENEFICIOS.-

ARTICULO TRIGÉSIMO: EJERCICIO ECONOMICO.- EL EJERCICIO ECONÓMICO DE LA COMPAÑÍA SE INICIARÁ EL PRIMERO DE ENERO Y TERMINARÁ AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: APROBACION DE BALANCES.- NO PODRÁ SER APROBADO NINGÚN BALANCE SIN PREVIO INFORME DEL COMISARIO. A DISPOSICIÓN DE QUIEN SE PONDRÁ DICHOS BALANCES, ASÍ COMO LAS CUENTAS Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, POR LO MENOS TREINTA DÍAS ANTES DE LA FECHA EN QUE SE REUNIRÁ LA JUNTA GENERAL QUE LOS APROBARÁ. EL BALANCE GENERAL, ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y SUS ANEXOS, LA MEMORIA DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y EL INFORME DEL COMISARIO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS POR LO MENOS CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE REUNIÓN DE LA JUNTA GENERAL QUE DEBERÁ CONOCERLOS.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: RESERVA LEGAL.- LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES CONTENDRÁ, NECESARIAMENTE, LA DESTINACIÓN DE UN PORCENTAJE NO MENOR AL DIEZ POR CIENTO DE ELLAS PARA LA FORMACIÓN DE RESERVA LEGAL, HASTA QUE ÉSTA ASCIENDA, POR LO MENOS, AL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL O LO QUE DISPONGA LA LEY.

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: RESERVAS FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- UNA VEZ HECHAS LAS DEDUCCIONES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO PRECEDENTE DE ESTE ESTATUTO, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRÁ DECIDIR LA FORMACIÓN DE RESERVAS FACULTATIVAS O ESPECIALES, PUDIENDO DESTINAR, PARA EL EFECTO, UNA PARTE DE LAS UTILIDADES LÍQUIDAS DISTRIBUIBLES. EL REPARTO DE UTILIDADES SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO DOSCIENTOS OCHO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.

CAPITULO SEXTO. DISPOSICIONES VARIAS.- ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO: ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS.- LA INSPECCIÓN Y CONOCIMIENTO DE LOS LIBROS Y CUENTAS DE LA COMPAÑÍA, DE SUS CAJAS, CARTERAS, DOCUMENTOS Y ESCRITOS EN GENERAL SÓLO PODRÁ PERMITIRSE A LAS ENTIDADES Y AUTORIDADES QUE TENGAN LA FACULTAD PARA ELLO EN VIRTUD DE CONTRATOS O POR DISPOSICIÓN DE LA LEY, ASÍ COMO AQUELLOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA CUYAS LABORES LO REQUIERAN, SIN PERJUICIO DE LO QUE, PARA FINES ESPECIALES, ESTABLEZCA LA LEY.

ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO: NORMAS SUPLETORIAS.- PARA TODO AQUELLO QUE NO HAYA EXPRESA DISPOSICIÓN ESTATUTARIA, SE APLICARÁN LAS NORMAS CONTENIDAS POR LA LEY DE COMPAÑÍAS Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS PERTINENTES, VIGENTES A LA FECHA EN QUE SE OTORGA LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, LAS MISMAS QUE SE ENTENDERÁN INCORPORADAS A ESTE ESTATUTO.

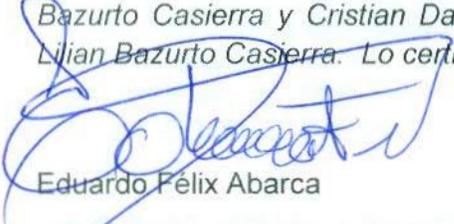
ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: El Presidente podrá sugerir de creerlo pertinente la creación de un directorio a la junta para que sea esta de conformidad con la ley, la que determine las atribuciones y dietas del mismo, mientras podrá nombrar apoderados generales o especiales de la compañía a su sola firma y decidir la remuneración de todos los colaboradores de la compañía.

HASTA AQUÍ LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. "

La Junta de socios de la compañía autoriza al Presidente Ejecutivo a que suscriba por si o mediante apoderado debidamente facultado cuanto documento sea necesario a fin de dar trámite a lo aquí aprobado, especialmente a que suscriba la escritura pública de transformación y reforma de estatuto, y proceda a su correspondiente inscripción y legalización en los organismos competentes.

Tratado el Orden del Día se concede un receso de 20 minutos para la elaboración del acta correspondiente y, luego de ser leída a los presentes, ésta es aprobada por unanimidad.

Se levanta la Junta General Ordinaria y Universal de Socios a las 10:30 y para constancia de lo expresado, firman los socios, el Presidente y la Secretaria que certifica, en el lugar y fecha indicados. *Es fiel copia del original del Acta que reposa en el Libro de Actas de Junta de la compañía, suscrita por los señores, Eduardo Félix Abarca Pablo Emilio Bazurto Casierra y Cristian Daniel Bazurto Casierra y en su calidad de secretaria Ana Lilian Bazurto Casierra. Lo certifico.-*



Eduardo Félix Abarca

PRESIDENTE DE LA JUNTA